

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»  
**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2017-UNTELS**

Villa El Salvador, 07 de febrero de 2017

**VISTO:**

El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, de fecha 07 de febrero de 2016, dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora, que resuelva dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2015-UNTELS de fecha 15 de octubre de 2015 y designar al Servidor Administrativo Numbrado, Francisco José Céspedes Ramírez, como responsable de entregar la información pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS; e Ing. Esther Evelyn Daga Chaca, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, precisa en su artículo 3° las obligaciones de la máxima autoridad, señalando entre otras la designación del funcionario responsables de entregar la información de acceso público y del responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional de Transparencia;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se establecen las obligaciones del funcionario responsable de entregar la información.

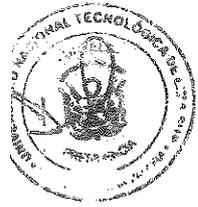
Que, el Artículo 8° de la precitado norma establece las Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia,

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2015-UNTELS de fecha 15 de octubre de 2015, se delegó al Sr. Francisco Céspedes Ramírez, como Responsable de entregar la información de acceso público y de realizar las coordinaciones para la actualización del Portal Institucional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS;

Que, conforme a la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2015-UNTELS de fecha 01 de julio de 2015, se designó al Ing. Juan Pablo Ibarra Montero, como Jefe de la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación de la UNTELS.

Que, en mérito a lo establecido en los artículos 5° y 8° del Reglamento de la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resulta necesario designar a los funcionarios y/o servidores responsables de la entrega de información de acceso público, así como de la actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, para tal efecto debe emitirse el acto administrativo que deje sin efecto los artículos Segundo y Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora 332-2015-UNTELS de fecha 15 de octubre de 2015;

...///



«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...///

**REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 016-2017-UNTELS**

Que, mediante oficio N° 033-2017-UNTELS-CO-P-SG, el secretario general solicita la modificación de la resolución de comisión organizadora N° 332-2015-UNTELS, proponiendo al Servidor Administrativo Nombrado, Francisco José Céspedes Ramírez, como responsable de brindar acceso a la información pública y clasificar la información de carácter secreto y reservado; e Ing. Esther Evelyn Daga Chaca, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC) como la responsable de la actualización permanente del portal de transparencia de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS.

Que, en cumplimiento al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 125-2016-MINEDU, de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del 07 de febrero 2017, la Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2015-UNTELS de fecha 15 de octubre de 2015, en concordancia con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 07 de febrero 2017, al Servidor Administrativo Nombrado, Francisco José Céspedes Ramírez, como responsable de entregar la información pública de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, cargo que deberá desempeñar bajo los lineamientos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**TERCERO.- DESIGNAR** a partir del 07 de febrero 2017, a Ing. Esther Evelyn Daga Chaca, Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur- UNTELS, cargo que deberá asumir bajo responsabilidad, conforme a las funciones descritas en el artículo 8° de la Ley N° 27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobada mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

**CUARTO.- DISPONER** bajo responsabilidad que los funcionarios y servidores de las instancias académicas y administrativas de la UNTELS, faciliten en el plazo de tres (03) días hábiles la información que requieran los responsables de entrega de información de acceso público, y de la actualización y elaboración del Portal de Transparencia Estándar, considerando los dispositivos legales que regulan la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**QUINTO.- DISPONER** al jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

**SEXTO.- DISPONER** que el jefe de la Oficina de Abastecimiento realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Diario "El Peruano"

Regístrese, comuníquese y archívese

  
**SILVESTRE ZENÓN DEPAZ TOLEDO**  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
Mg. **ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA**  
Secretario General

  
  
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR  
OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
06 FEB. 2020  
**RECIBIDO**  
FOLIO N°: \_\_\_\_\_ FIRMA: *Reesi*  
EXP. N°: \_\_\_\_\_ HORA: 16:30